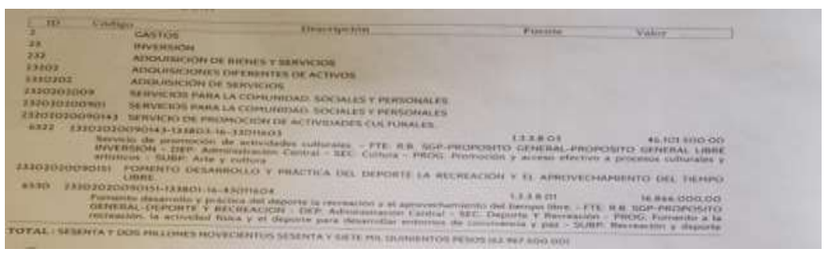
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. MC-CA-ESAL 005– 2025

COMPLEMENTO CONVENIO ELECTRONICO No. MC-CA-ESAL 005-2025	
CONVENIO No.	MC-CA-ESAL 005-2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPIO DE CUCAITA
NIT:	891.802.089-1
NOMBRE ESAL:	**ASOCIACION RESTAURANDO HUELLAS** identificado con el **Nit: 901063754** representado por **MARIA MIREYA GARCIA PACHECO 23315988 de arcabuco.**
OBJETO DEL CONVENIO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVA Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA.**
VALOR:	**SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTAMIL PESOS M/CTE($ 62.960.000) M/CTE.**
PLAZO	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL MUNICIPIO DE CUCAITA**, con NIT 891802089-1, representado legalmente por **MARCOS DANIEL BORDA PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.305.668 expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de Cucaita, facultado para celebrar orden de trabajo, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2015 quien para efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por otra, la **ASOCIACION RESTAURANDO HUELLAS** identificado con el **Nit: 901063754** representado por **MARIA MIREYA GARCIA PACHECO 23315988 de arcabuco** y quien en adelante se denominará **LA ESAL(CONTRATISTA)**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

CLAUSULAS:	
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVA Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA.**
PLAZO	SEIS (06) MESES
APROPIACION PRESUPUESTAL	

OBLIGACIONES ESAL	**OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL** • Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. • Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. • Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. • Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. • Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. • Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. • Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. • A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. • Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. • Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. • Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse • Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el alcalde Municipal. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** • Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas presentadas en el anexo. • La E.S.A.L deberá suministrar y mantener el personal suficiente, idóneo y calificado requerido para el cumplimiento del contrato. • Realizar revisión médica previa a la participación en el programa de actividad física, toda vez que debe ser considerada la posibilidad de que un proceso de enfermedad este presente de forma activa o latente.

	• Definir un programa de actividad física y/o deporte adaptado a las características individuales de las personas mayores beneficiarias. • El contratista debe proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar el servicio, así como los equipos necesarios para realizar las actividades. • Entregar, mantener y garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas, de salubridad y que la fecha de vencimiento no sea mayor a 6 meses. • Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la resolución 5109 de 2005 del ministerio de salud y protección social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. • Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente resolución 2674 de 2013 y conforme al artículo 16 de la ley 1176 de 2007. • Exigir el cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo así la transmisión de enfermedades o posibles ETAS. • El contratista se obliga para con el ente territorial a ejecutar, a los precios de la propuesta y con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, los servicios que se detallan en su propuesta económica. • Mantener la infraestructura entregada en calidad de préstamo para llevar acabo las actividades del objeto contractual. • Según los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato, deberán celebrarse reuniones con participación del contratista, y el supervisor del Municipio De CUCAITA, y presentar los informes solicitados relacionados con el contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del ente territorial. • En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre e indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato. • Las demás que establezca la ley y que estén directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual
CONDICIONES TECNICAS	

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVA Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA

FIESTAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN

ITEM	Elemento/descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Organización logística y sonido que incluye: Sonido compuesto de • 4 cajas array 1000 w • 2 bajos dobles de 2000 w • Reproductor de música y consolas. Para dos días	Global	$ 4.250.000,00	$ 4.250.000,00
2	Presentación de grupo de música de la región, que entone música autóctona, compuesto por 4 integrantes cada uno con instrumentos musicales.	Global	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	VALOR TOTAL			$ 5.750.000,00

BANDAS XVIII PROVINCIAS CENTRO,MARQUEZ Y LENGUPÁ AÑO 2025

ITEM	Elemento/descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total

1	sistema de audio y amplificacion de los maestros de ceremonia, el rider tecnico se concentrara con el comité organizador (1 consola con 16 canales, 4 cabinas SM 57, micrófonos 3 inalámbrico y 1 una lines; salida de audio streaming)	GOBAL	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2	Alimentacion (Almuerzo: arroz con pollo que contenga: (arveja, zanahoria, pollo, salchicha) de 400 grs porción de papa criolla frita de 150 grs, patacón 80grs) gaseosa de 250 ml) para todos los participantes: Bandas, jurados, logística y grupo organizacional	820	$ 15.500,00	$ 12.710.000,00
3	Recordatorio conmemorativo y típico de su región a cada una de las bandas de su respectivo zonal. (Ruana tejida en lana de oveja (30cm x 15 cm) con el nombre del municipio bordado y yogur en botella de 250 mlts)	30	$ 30.000,00	$ 900.000,00
4	Escarapelas para cada uno de los integrantes de las bandas. (Impresión, escarapela vertical de 12,5 x 8.5 C4, cinta o cordón verde (Diseño lo envía la secretaria de cultura)	800	$ 700,00	$ 560.000,00
5	camiseta tipo polo color blanco en tela Piqué, cuello con los colores de la bandera de cucaita, bordada con el escudo del municipio y la palabra (Escuela sinfonica Santa Lucia de Cucaita) (10 talla S, 15 talla M, 5 talla L y 1 talla xxl).	31	$ 36.500,00	$ 1.131.500,00
VALOR TOTAL				$ 16.801.500,00

CARRERA DEPOIRTIVA POR LA VIDA

ITEM	Elemento/descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Camisetas	250	$ 24.000,00	$ 6.000.000,00
2	Medallas	250	$ 12.000,00	$ 3.000.000,00
3	Buff	250	$ 4.100,00	$ 1.025.000,00
4	tula o bolsa para entrega de kits	250	$ 4.100,00	$ 1.025.000,00
TOTAL				$ 11.050.000,00

TORNEOS				
1	Apoyo a evento Encuentro deportivo sutamarchan	Global	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00
2	CAMISETA: Elaborados en textil Plutón para sublimación, compuesta por fibras de poliéster, suaves y frías al tacto, permitiendo una mayor comodidad en la prenda y en el proceso de sublimación para el logro de colores en alta definición, resistente a los ácidos del sudor y la luz solar	107	$ 38.000,00	$ 4.066.000,00
VALOR TOTAL				$ 5.816.000,00

Festival Internacional de la Cultura Campesina FICC 2025.
Departamento de Boyacá.
Municipio de Tunja.

ITEM	Elemento/descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Falda tableada en color azul, con cinta ancha de tres (3) cm de ancho por dos franjas con una franja de lentejuelas	18	$ 80.000,00	$ 1.440.000,00
2	Blusas azul cielo tradicional para torbellino, con recuadro en encaje de lentejuela y mangas tipo campana cada una de un metro y medio	18	$ 80.000,00	$ 1.440.000,00
3	Disfraz de papa para niñas, relleno de guate. Compuesto por delantal y gorro de semilla de papa	24	$ 95.500,00	$ 2.292.000,00
4	Disfraz de oveja para niños, compuesto por delantal, gorro de oveja y tobilleras con cierre en velcro.	12	$ 95.500,00	$ 1.146.000,00
5	Conjunto de color básico negro para disfraz de oveja, compuesto por leggins negro y camibuso negro en diferentes tallaje (según artista)	12	$ 55.000,00	$ 660.000,00

6	Conjunto de color básico café para disfraz de papa; compuesto por leggins café y camibuso café en diferente tallaje (según artista)	24	$ 63.000,00	$ 1.512.000,00
7	Tela ovejera para disfraz de oveja (niños)* 10 metros	10	$ 60.000,00	$ 600.000,00
8	Conos hilaza azul cielo	3	$ 15.700,00	$ 47.100,00
9	Hilos azul cielo	3	$ 15.700,00	$ 47.100,00
10	encaje blanco camisas de 1 1/2 de ancho * carreta 50 metros	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
11	Botones medianos transparentes	20	$ 1.600,00	$ 32.000,00
12	Caucho de 1 cm de ancho * carreta 50 metros	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
13	Hilos azul rey	6	$ 10.000,00	$ 60.000,00
14	Conos hilaza azul rey	6	$ 10.000,00	$ 60.000,00
15	Guate 30 metros	30	$ 16.400,00	$ 492.000,00
16	Luces led de un metro de larga	40	$ 18.000,00	$ 720.000,00
17	Tela yute para pasacaye. De 5 metros de largo * 1.50 cm de ancho	5	$ 35.000,00	$ 175.000,00
18	Lana negra para pasacalle / madeja	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
19	Lana amarilla para pasacalle/ madeja	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
20	Lana blanca para pasacalle / madeja	10	$ 22.400,00	$ 224.000,00
21	Lana verde para pasacalle/ madeja	10	$ 22.900,00	$ 229.000,00
22	carreta de lentejuela azul oscuro * 50 metros	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
23	carreta de cinta azul oscuro * 3 cm de ancho /100 metros	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
24	Quimbas	25	$ 16.000,00	$ 400.000,00
25	carreta encaje para blusas en lentejuela, color blanco * 50 metros	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00
26	Parlantes de pre – amplificación	2	$ 1.560.000,00	$ 3.120.000,00
27	Cableado para amplificación	3	$ 64.800,00	$ 194.400,00
28	Palos de agua	10	$ 60.000,00	$ 600.000,00
29	Sistema inalámbrico	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
30	Alquiler de planta eléctrica	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
31	Espanta perros	10	$ 23.000,00	$ 230.000,00
32	Pintura blanca en vinilo tipo 1/ media caneca	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
33	Pintura verde - Cucaita vinilo tipo - 1/4	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
34	Pintura roja vinilo tipo 1 - ¼	1	$ 77.500,00	$ 77.500,00
35	Pintura dorado vinilo tipo 1 - ¼	1	$ 77.000,00	$ 77.000,00
36	Pintura bronce vinilo tipo 1 - ¼	1	$ 77.000,00	$ 77.000,00
37	Pintura madera vinilo tipo 1 - ¼	1	$ 77.000,00	$ 77.000,00
38	Kit de pinceles	2	$ 32.000,00	$ 64.000,00
39	brochas ½	5	$ 12.000,00	$ 60.000,00
40	Esmalte - aerosol - sellador para pintura en cartón	10	$ 45.000,00	$ 450.000,00
41	Varillones de madera	9	$ 26.000,00	$ 234.000,00
42	Palo de escoba	2	$ 4.500,00	$ 9.000,00
43	Bolsa de basura paquete industrial	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
44	Bolsa - paquete de silicona larga	4	$ 53.000,00	$ 212.000,00
45	Pistola de silicona grande	2	$ 35.000,00	$ 70.000,00
46	Colbón 1/2 galón	1	$ 57.000,00	$ 57.000,00
47	Cinta de enmascarar ancha	4	$ 11.050,00	$ 44.200,00
48	Cinta transparente ancha	4	$ 11.050,00	$ 44.200,00
49	mano de obra artistas	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
50	almuerzo día desfile	50	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00
51	refrigerio día desfile	50	$ 15.000,00	$ 750.000,00
52	hidratación - agua / bandejas	5	$ 13.400,00	$ 67.000,00
	VALOR TOTAL ITEM			**$ 23.542.500,00**
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO			**$ 62.960.000,00**

PONDERABLES OFRECIDOS	Asociación Restaurando Huellas NIT: 901063754-3 **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** Tunja, 02 de julio 2025 Señores **ALCALDIA DE CUCAITA** Arcabuco **Referencia:** Proceso de selección Mínima cuantía No. MC-CA-ESAL-005-2025 Cordial saludo La Asociación Restaurando huellas representada legalmente por María Mireya Garcia Pacheco identificada como aparece al pie de mi firma, certifico ofrecimientos adicionales como son: 1. Cinco personas de logística los cuales presentó su hoja de vida, con cedula de residencia en el municipio, y certificado de intención de trabajo. 2. Cuarenta adicionales Escarapelas para cada uno de los integrantes de las bandas. (Impresión, escarapela vertical de 12,5 x 8.5 C4, cinta o cordón verde (Diseño lo envía la secretaria de cultura) **Atentamente,** **ASOCIACION RESTAURANDO HUELLAS** **NIT 901063754** **MARIA MIREYA GARCIA PACHECO** **Cédula de ciudadanía N°23315988**
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
VALOR	**SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTAMIL PESOS M/CTE($ 62.960.000) M/CTE..** INCLUIDOS LOS IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR
DESEMBOLSO	El municipio realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera: ***mediante actas parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas***, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta parcial o de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y el contratista. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 6) Los correspondientes soportes que den cuenta que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del convenio, de acuerdo a los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC e ingreso al Almacén General. El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

PARAGRAFO 1. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

PARAGRAFO 2: El saldo de los recursos aportados por el Municipio para el presente CONVENIO que no hubieren sido ejecutados por la ESAL durante el periodo de vigencia del presente CONVENIO deberán ser devueltos y consignados por parte de la ESAL al tesoro municipal, cuando a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 3: Queda entendido que la ESAL solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y, en consecuencia, su ejecución no genera beneficio económico alguno para la ESAL.

GARANTIAS

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	La garantía de cumplimiento del convenio debe tener una vigencia del plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el convenio no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con vigencia equivalente al término de duración del convenio y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis meses más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregada a satisfacción.

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia es por el término de duración del convenio	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

SUPERVISOR	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El (La) Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del secretario de desarrollo económico y social municipal, o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones la de velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los trabajos y autorizar los pagos, y responderán por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 53 del Estatuto deContratación Administrativa y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Interventoría de los contratos que se deriven de este proceso contractuaL
INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación de la ESAL mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
RIESGOS	El MUNICIPIO y la ESAL se obligan en virtud del presente convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este convenio no se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, teniendo en cuenta lo previsto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones de la ESAL causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Convenio por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del convenio. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor de la ESAL, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de la ESAL de las obligaciones que en este Convenio adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Convenio, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA autoriza al

	MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente convenio; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Convenio por parte de la ESAL, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente convenio no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de la ESAL
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	LA ESAL declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente convenio. PARÁGRAFO.- LA ESAL responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
RESPONSABILIDAD DE LA ESAL	LA ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
CESIÓN Y SUBCONTRATOS	LA ESAL no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente convenio, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
SUSPENSIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos:
LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente convenio, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran
RÉGIMEN LEGAL	El presente convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, 092 de 2017 y 1882 de 2018.
DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONVENIO	Hacen parte del presente convenio todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente convenio.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad.
DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se

	sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente convenio, LA ESAL tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada del CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, LA ESAL se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente convenio por cualquier causa. En el evento en que LA ESAL incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del convenio, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación del CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por LA ESAL a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. LA ESAL
NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO, Casa de Gobierno Calle 8 No. 6 – 48 . b).LA ESAL, en la CARRERA 11 9 57 TUNJA Boyacá, asociacionreshuellas@gmail.com tel: 3112452446
FIRMA ELECTRONICA	La ESAL acepta de manera inequívoca el contenido del convenio electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
ESTE CODUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACIÓN MC-CA-ESAL 005-2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCION ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVES DEL PORTAL SECOP II.	

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Cucaita a los Cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

El Municipio:	**(ESAL)**
ORIGINAL FIRMADO **MARCOS DANIEL BORDA PARRA** **ALCALDE MUNICIPAL**	**ORIGINAL FIRMADO** **ASOCIACION RESTAURANDO HUELLAS** **901063754** **MARIA MIREYA GARCIA PACHECO** **23315988 de arcabuco**

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Fanny Andrea lopez	LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO	Marcos Daniel Borda Parra
CARGO	Apoyo contratación	Secretaria de desarrollo económico y social	Alcalde Municipal